

Resolución Jefatural

N° 036 - 2017 - PERÚ COMPRAS

Lima, 26 de abril de 2017

VISTOS:

El Informe N° 58-2016-PERÚ COMPRAS/SG-OPP de la Oficina Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 101-2016-PERÚ COMPRAS/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1018 se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; y tiene como funciones, entre otras, la de realizar las Compras Corporativas obligatorias, de acuerdo a lo que se establezca en el Decreto Supremo correspondiente, realizar las Compras Corporativas facultativas que le encarguen otras Entidades del Estado, realizar las adquisiciones que le encarguen otras Entidades del Estado, de acuerdo al convenio correspondiente, promover y conducir los procesos de selección para la generación de Convenios Marco para la adquisición de bienes y servicios, así como suscribir los acuerdos correspondientes, y promover la Subasta Inversa;

Que, el sub numeral 4.1.1 del numeral 4.1 del punto IV de la Metodología de Simplificación Administrativa, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, señala que a efectos de desarrollar el proceso de simplificación administrativa, se deberán conformar los siguientes equipos: Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y Equipo de Mejora Continua (EMC);

Que, asimismo, el citado sub numeral establece que el EMC está compuesto por un equipo básico integrado, entre otros, por un especialista en procesos, capaz de utilizar las herramientas para el rediseño de los procedimientos administrativos y desarrollar soluciones creativas sobre la base de su conocimiento y experiencia, quien se encargará de analizar los procesos, elaborar las propuestas de rediseño y su ejecución;

Que, a través del artículo Segundo de la Resolución Jefatural N° 048-2016-PERÚ COMPRAS de fecha 11 de julio de 2016, se constituye el Equipo de Mejora Continua de la Central de Compras Públicas - EMC de PERÚ COMPRAS, como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa;

Que, mediante el Informe N° 58-2016-PERÚ COMPRAS/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que a través del Proceso CAS N° 001-2017-PERÚ COMPRAS se contrató al Coordinador de Modernización de la citada Oficina, cuyas funciones a desarrollar, entre otras, es proponer acciones para adoptar la Simplificación Administrativa y la Mejora Continua, así como coordinar, monitorear y supervisar la ejecución de las actividades de modernización y racionalización en la Entidad; requiriendo en función a este hecho la modificación del artículo Segundo de la Resolución Jefatural N° 048-2016-PERÚ COMPRAS a efectos que se incluya al citado Coordinador en reemplazo del Coordinador de Planeamiento;

Que, a través del Informe N° 101-2017-PERÚ COMPRAS/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la modificación de la conformación del Equipo de Mejora Continua



de la Central de Compras Públicas - EMC de PERÚ COMPRAS, propuesta y sustentada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se encuentra dentro del marco legal vigente;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la modificación del artículo Segundo de la Resolución Jefatural N° 048-2016-PERÚ COMPRAS, con la finalidad de incluir al Coordinador de Modernización en la conformación del Equipo de Mejora Continua de la Central de Compras Públicas - EMC de PERÚ COMPRAS;

Con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1018, el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM; y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 7 y el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 364-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el artículo Segundo de la Resolución Jefatural N° 048-2016-PERÚ COMPRAS de fecha 11 de julio de 2016, el mismo que quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo Segundo.- Constituir el Equipo de Mejora Continua de la Central de Compras Públicas - EMC de PERÚ COMPRAS, como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- El/la Coordinador/a de Modernización, quien será responsable del EMC de PERÚ COMPRAS.
- El/la representante de la Oficina de Administración, en calidad de especialista en costos.
- El/la representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en calidad de especialista en modernización.
- El/la representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, en calidad de especialista legal.
- El/la representante de la Oficina de Tecnologías de la Información, en calidad de especialista en informática y tecnologías de la información.
- El/la responsable de Trámite Documentario o quien haga sus veces.
- El/la responsable del procedimiento o servicio a simplificar."

Artículo Segundo.- Ratificar el contenido de la Resolución Jefatural N° 048-2016-PERÚ COMPRAS, con excepción de lo dispuesto en el artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Equipo de Mejora Continua de la Central de Compras Públicas - EMC de PERÚ COMPRAS, conforme a lo dispuesto de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional (www.perucompras.gob.pe) y en la intranet institucional, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles desde su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

MIRTHA A. RÁZURI ALPISTE

Jefa (e) de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

